



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Servicios de asesoramiento y patrocinio jurídico a víctimas de violencia de género, en materia no penal, pasarán a ser prestados por el "Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en Violencia de Género"

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer obligan a los organismos del Estado Argentino a terminar con la discriminación y la violencia contra las mujeres y a implementar políticas y programas concretos y eficaces destinados a mejorar su situación y su acceso a la justicia.

En el ámbito nacional, la Ley Nº 26.485 reconoció el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y sin discriminaciones, a gozar de acceso gratuito a la justicia en casos de violencia de género y a contar con patrocinio jurídico gratuito y preferentemente especializado.

Por otra parte, cabe recordar que el Ministerio Público de la Defensa es una institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, promoviendo toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad (Art. 1º de la Ley Nº 27.149).

En ese marco, en octubre de 2012, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de las Mujeres, este Ministerio Público creó el "*Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género*", el cual funciona en el ámbito de la "*Comisión sobre Temáticas de Género*" de la Defensoría General de la Nación (Cf. Res. DGN Nº 1186/12). Ello, sumado al servicio que se venía prestando en la Oficina de Violencia Doméstica, de conformidad con el convenio suscripto en el año 2009 con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Res. DGN Nº 188/09).

A su vez, durante el año 2013, en virtud de la fuerte demanda generada en el asesoramiento y patrocinio a víctimas de violencia de género, el proyecto se consolidó con la apertura de una oficina adicional -bajo el

exclusivo cargo de la DGN- y el despliegue de servicios descentralizados en barrios marginados de la CABA, en cooperación con los Centros de Acceso a la Justicia, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

De esta manera, se implementaron diversos servicios de patrocinio jurídico para casos de violencia de género, dependientes de la "*Comisión sobre Temáticas de Género*", con el objetivo de brindar asesoramiento legal y patrocinio gratuito y especializado a personas afectadas por violencia de género, en materia no penal.

**II.** Que, en virtud del tiempo transcurrido desde la puesta en funcionamiento de los distintos servicios de asistencia y patrocinio a víctimas de violencia de género dependientes de la referida Comisión y de los resultados obtenidos (los que pueden observarse en los informes anuales del área, que dan cuenta de su funcionamiento y crecimiento de su caudal de trabajo), resulta conveniente eliminar la denominación de "Proyecto Piloto" y renombrarlo como "*Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en Violencia de Género*", como unidad orgánica dependiente de la Coordinación General de Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación.

Sin perjuicio de ello, la "*Comisión sobre Temáticas de Género*" continuará manteniendo la supervisión técnica de las tareas del Programa desde una perspectiva estructural y estratégica, en lo que resulte necesario para mejorar el acceso a la justicia de víctimas de violencia de género.

Por todo lo expuesto, conforme lo dispuesto por el artículo 10, Inc. 6 y Art. 35, Inc. e) y r) de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. DISPONER** que los servicios de asesoramiento y patrocinio jurídico a víctimas de violencia de género, en materia no penal, desarrollados hasta ahora por la "*Comisión sobre Temáticas de Género*", pasarán a ser prestados por el "*Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en Violencia de Género*", unidad orgánica dependiente de la Coordinación General de Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación.

**II. DESIGNAR** coordinadora del "*Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en Violencia de Género*" a la Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Liliana Gimol Pinto.

**III. MODIFICAR** el punto (c) de los alcances de las competencias de la "*Comisión sobre Temáticas de Género*" consagradas mediante Resolución DGN N° 1154/07 (texto según Resolución DGN N° 1545/15), el que quedará redactado de la siguiente forma: "ejercer la supervisión técnica y colaborar con el Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en Violencia de Género desde una perspectiva estructural y estratégica, en lo que resulte necesario para mejorar el acceso a la justicia de víctimas de violencia de género".

**IV. DISPONER** que la "*Comisión sobre Temáticas de Género*" y el "*Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en Violencia de Género*" contarán a partir de esta resolución con los/as agentes que se detallan en el Anexo que como archivo embebido integra la presente.

**V. NOTIFIQUESE** a las/os integrantes del "*Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en*

*Violencia de Género*", de la "Comisión sobre Temáticas de Género", a la Coordinación General de Programas y Comisiones, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.